

ORDENANZA N° 979 / 2008.

Huanuco, 17 de Abril de 2008.-

VISTO:

La Reforma de la Ley 3001,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la Ley 3001, Art 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la honorable Junta de Fomento.

: Que por Secretaría se dió lectura de Decretos N° 13 y 14/08. y las Resoluciones N° 19/08, 20/08, 21/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 27/08, 28/08, 29/08, 30/08, 31/08, 32/08, 33/08, 34/08, 35/08, 36/08, 37/08, 38/08, 39/08, 40/08, 41/08 y 42/08.-

POR ELLO:


LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE HASENKAMP

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º) Apruebanse los Decretos N° 13/08 y 14/08 y las Resoluciones N° 19/08, 20/08, 21/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 27/08, 28/08, 29/08, 30/08, 31/08, 32/08, 33/08, 34/08, 35/08, 36/08, 37/08, 38/08, 39/08, 40/08, 41/08 y 42/08, de acuerdo a lo estipulado por el Art. N° 138 de la Ley N° 3001.-

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, archívese.-

  
MARTA MAROZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



  
OSVALDO ACOSTA  
INTENDENTE